

*Derechos:*

Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y (en su caso) retirada del consentimiento prestado. Para ejercer estos derechos, Vd. debe dirigir una solicitud al Ayuntamiento de La Luisiana, indicando «Secretaría» en la que conste claramente, además de su petición, su nombre, apellidos y copia o referencia a un número de documento válido y vigente acreditativo de su identidad (DNI, NIE, Pasaporte). Esta solicitud puede realizarla mediante: (1). Correo ordinario. Dirigido al Ayuntamiento de La Luisiana. Registro de Entrada, Plaza Pablo de Olavide n.º 12-41430 La Luisiana (Sevilla) indicando «Secretaría. Protección de Datos». (2). Instancia en sede electrónica. En todos los casos, el Ayuntamiento debe verificar su identidad como titular de los datos. Para esta verificación, el Ayuntamiento utilizará la potestad de verificación especificada en la Ley Orgánica 3/2018. Asimismo, Vd. puede realizar reclamaciones sobre sus derechos ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

La Luisiana a 3 de diciembre de 2021.—La Alcaldesa, María del Valle Espinosa Escalera.

6W-10272

## MAIRENA DEL ALCOR

Don Juan Manuel López Domínguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que contra el acuerdo plenario adoptado el 19 de octubre de 2021, sobre aprobación de modificaciones de crédito consistentes en:

\*Crédito extraordinario número: 5/2021/CE.

\*Transferencias de crédito número: 12/2021/TC.

Todas ellas del presupuesto general del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se considera aprobado, a tenor de los artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, y cuyo contenido es el siguiente:

Aprobación, si procede, del expediente de modificación de créditos 05/2021/CE.

## Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación presupuestaria	Crédito inicial	Modificación de crédito	Crédito definitivo
231/489.00.35 Subvención Asociación Provida	0,00	3.000,00 €	3.000,00 €

Esta modificación se financia con bajas por anulación de partidas pertenecientes al presupuesto 2021, en los siguientes términos:

## Bajas partidas presupuestarias de gastos

Aplicación presupuestaria	Crédito inicial	Modificación de crédito	Crédito definitivo
011/352.00.00 Intereses de demora	5.000,00 €	3.000,00 €	2.000,00 €

Aprobación, si procede, del expediente de modificación de créditos 12/2020/TC.

## Partidas de gastos con créditos en baja

	Crédito definitivo	Transferencia	Total
920/500.00.00	170.000,00 €	128.758,96 €	41.241,04 €
Total modificaciones		128.758,96 €	

## Transferencias de créditos positivas

	Crédito definitivo	Transferencia	Total
150/131.05.00	106.426,08 €	26.112,23 €	132.538,31 €
341/131.00.06	101.018,76 €	8.627,85 €	109.646,61 €
130/121.01.00	468.468,72 €	7.442,40 €	475.911,12 €
340/131.00.00	55.601,23 €	29.103,12 €	84.704,35 €
342/131.00.04	85.081,82 €	57.473,36 €	142.555,18 €
Total modificaciones		128.758,96 €	

Contra la aprobación definitiva de los anteriores expedientes podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en el número 1 del artículo 171 de la mencionada Ley y en el número 1 del artículo 23 del citado Real Decreto.

Lo que se hace público a los oportunos efectos.

En Mairena del Alcor a 10 de diciembre de 2021.—El Alcalde-Presidente, Juan Manuel López Domínguez.

6W-10335

## MAIRENA DEL ALCOR

Don Juan Manuel López Domínguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de septiembre de 2021, se acordó aprobar inicialmente la modificación de la Plantilla del Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

Que dicho acuerdo se expuso a información pública y audiencia a los interesados en el «Boletín Oficial» de la provincia núm., de 6 de octubre de 2021, concediendo un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación, para que los interesados pudieran presentar las reclamaciones y sugerencias que estimaran pertinentes.

Que de conformidad con la disposición 2ª del acuerdo adoptado, al no haberse presentado reclamaciones ni sugerencias, ha de considerarse aprobada definitivamente dicha modificación de plantilla, procediendo su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, que queda como sigue: